

**Unidad de Mejora Regulatoria
Agenda de Planeación Regulatoria
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO
DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria			
Reformas y adiciones al Capítulo 19 del COREMUN			
Materia sobre la que versará la Regulación			
Residuos Sólidos Urbanos			
Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria			
La inaplicabilidad de las disposiciones que regulan el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Puebla.			
Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria			
Derivado de la inadecuada regulación existente en materia de separación de los residuos valorizables, actualmente resulta improcedente la aplicación de las sanciones por infracciones al capítulo 19 del COREMUN relacionado con la incorrecta separación de residuos a cargo de los ciudadanos. Asimismo, por cuanto hace a las infracciones a las Concesionarias son inaplicables los incisos I y n del artículo 1388 fracción III y IV respectivamente, por declaración judicial al haber concedido diversos amparos a las Concesionarias al existir incertidumbre jurídica en las hipótesis sancionables que se encuentran estipuladas en los referidos incisos.			
Fecha tentativa de presentación:	Día:20	Mes: Julio	Año:2023
No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:			
I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;			
II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;			
III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;			
IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y			
V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.			

**PEDRO VELÁZQUEZ RAMOS
ANALISTA CONSULTIVO A
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL OOSLMP**

SERVIDOR PÚBLICO QUE ELABORA

**LUCILA VALDÉS PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

SERVIDOR PÚBLICO QUE REVISÓ